



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°076-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 24 de diciembre del 2025.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en cuarenta y siete (47) folios, en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con fecha 31 de octubre del 2024 se suscribe el **Contrato N° 048-2024-UNHEVAL**, entre la **UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZÁN y el CONSORCIO SUPERVISOR M&J**, para el Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, con un plazo de servicio de 300 días calendarios (270 días para la supervisión de la obra y 30 días para la recepción y liquidación de obra) y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 358,260.35

Que, mediante **CONTRATO N°052-2024-UNHEVAL** de fecha 07 de noviembre del 2024, la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN y el CONSORCIO SANGIANLI** suscriben el **Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ S/ 5'316,777.00

Que, mediante **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°055-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J** con fecha de emisión el día 06 de octubre del 2025 se resuelve **DESIGNAR**, al Equipo de Inspección teniendo como Jefe de Inspección al Ing. Guillermo Javier Albornoz Ramos de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;

Que, el literal f) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019 -EF, establece lo siguiente: *"f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"*.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que: *"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución*

...///



de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos".

Que, en mérito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, mediante **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°070-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J** con fecha de emisión el día 28 de noviembre del 2025, resuelve Aprobar el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°07**, de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;
2. Que, mediante **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°071-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J** con fecha de emisión el día 04 de diciembre del 2025, resuelve Aprobar el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°08**, de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;
3. Que, mediante **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°074-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J** con fecha de emisión el día 17 de diciembre del 2025, resuelve **DECLARAR PROCEDENTE**, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 05**, por doce (12) días calendarios correspondiente al Contrato N°052-2024-UNHEVAL solicitado por el Contratista (CONSORCIO SANGIANLI) de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;
4. Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0966-2025-DIGA/UNHEVAL** con fecha de recepción por parte del Consorcio SANGIANLI el día 19 de diciembre del 2025, Autoriza ejecutar la prestación Adicional de Obra N°07 de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;
5. Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0967-2025-DIGA/UNHEVAL** con fecha de recepción por parte del Consorcio SANGIANLI el día 24 de diciembre del 2025, Autoriza ejecutar la prestación Adicional con Deductivo vinculante de Obra N°08 de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;
6. Que, mediante **CARTA N°172-2025-JEAV/RC-CS** con fecha de recepción por parte del Inspector de Obra el día 24 de diciembre del 2025, el Consorcio SANGIANLI remite la actualización del Programa de la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;
7. Que, mediante **INFORME N°024-2025-UNHEVAL-UEI-IO/GJAR** con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 24 de diciembre del 2025, el Inspector de Obra remite la **aprobación del Cronograma de Ejecución de obra Actualizado por la aprobación del Adicional de Obra N°07 y el Adicional con deductivo vinculante N°08 y Ampliación de Plazo N°05** de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**; asimismo presenta el análisis y conclusiones siguientes:





(...)

Luego de revisar el sustento técnico actualización del cronograma de ejecución de la obra presentada por el contratista mediante la Carta N°172-2025-JEAV/RO-CS, la cual sustenta el cronograma de ejecución donde se refleja el Adicional de Obra N°07 (Aprobado mediante la Resolución Jefatural N°070-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J) y el Adicional de Obra con Deductivo Vinculante N°08 (Aprobado mediante la Resolución Jefatural N°071-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J) se analizaron y fueron evaluados los siguientes documentos:

- Cronograma Gantt Unificado (Contractual + Adicional de Obra N°01 + Adicional de Obra N°03 + Adicional de Obra N°06+Deductivo N°01+ Deductivo N°03+ Deductivo N°05+Deductivo N°06+ Adicional de Obra N°07+ Adicional de Obra N°08 y Deductivo N°05)
- Cronograma Valorizado Unificado (Contractual + Adicional de Obra N°01 + Adicional de Obra N°03 + Adicional de Obra N°06+Deductivo N°01+ Deductivo N°03+ Deductivo N°05+Deductivo N°06+ Adicional de Obra N°07+ Adicional de Obra N°08 y Deductivo N°05)
- La Curva "S" Unificado (Contractual + Adicional de Obra N°01 + Adicional de Obra N°03 + Adicional de Obra N°06+Adicional de Obra N°07+ Adicional de Obra N°08)
- Cronograma Valorizado Contractual
- Curva "S" contractual
- Cronograma Valorizado Adicional de Obra N°03
- Curva "S" Adicional de Obra N°03
- Cronograma Valorizado Adicional de Obra N°06
- Curva "S" Adicional de Obra N°06
- Cronograma Valorizado Adicional de Obra N°07
- Curva "S" Adicional de Obra N°07
- Cronograma Valorizado Adicional de Obra N°08
- Curva "S" Adicional de Obra N°08

En tal sentido, esta inspección presenta la actualización del cronograma valorizado de ejecución de obra y la curva S, las cuales servirán para el control de avance mensual físico y financiero de la obra de referencia (3), la misma que se detalla:

N°	PLAZO DE EJECUCIÓN		MES	AVANCE PROGRAMADO				
	INICIO	FIN		PARCIAL S/	ACUMULADO S/	PARCIAL %	ACUMULADO %	ACUMULADO AL 80%
1	18/11/2024	30/11/2024	Nov-24	150,479.38	150,479.38	2.69%	2.69%	2.15%
2	01/12/2024	20/12/2024	Dic-24	221,705.80	372,185.17	3.97%	6.66%	5.33%
3	21/12/2024	31/12/2024	Dic-24	40,361.87	412,547.04	0.72%	7.39%	5.91%
4	01/01/2025	10/01/2025	Ene-25	2,317.54	414,864.57	0.04%	7.43%	5.94%
5	03/03/2025	31/03/2025	Mar-25	399,023.36	813,887.94	7.15%	14.57%	11.66%
6	01/04/2025	30/04/2025	Abr-25	510,994.49	1,324,882.42	9.15%	23.72%	18.98%
7	01/05/2025	31/05/2025	May-25	488,351.39	1,813,233.81	8.74%	32.47%	25.98%
8	01/06/2025	30/06/2025	Jun-25	661,623.10	2,474,856.91	11.85%	44.32%	35.46%
9	01/07/2025	31/07/2025	Jul-25	242,977.15	2,717,834.05	4.35%	48.67%	38.94%
10	01/08/2025	31/08/2025	Ago-25	257,208.93	2,975,042.98	4.61%	53.27%	42.62%
11	01/09/2025	30/09/2025	Set-25	488,630.56	3,463,673.54	8.75%	62.02%	49.62%
12	01/10/2025	31/10/2025	Oct-25	257,534.67	3,721,208.21	4.61%	66.63%	53.30%
13	01/11/2025	30/11/2025	Nov-25	1,187,360.96	4,908,569.17	21.26%	87.90%	70.32%
14	01/12/2025	29/12/2025	Dic-25	675,900.32	5,584,469.49	12.10%	100.00%	80.00%
				5,584,469.49		100.00%		

*Los montos expuestos anteriormente son a nivel de costo total sin IGV

El Adicional de obra N°07, fue aprobado mediante Resolución Directoral N°0966-2025-DIGA-UNHEVAL y Adicional Deductivo Vinculante de Obra N°08 fue aprobado mediante Resolución Directoral N°0967-2025-DIGA-UNHEVAL.

El cronograma de ejecución de obra cuenta con las partidas consideradas dentro de la ruta crítica y tendrá fecha de culminación con la actualización del cronograma de obra será el 29 de diciembre del 2025 lo mismo que fue aprobado mediante Resolución Jefatural N°074-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J.

Se da **CONFORMIDAD** a la actualización del cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado de ejecución de obra, curva S, presentado por la Residencia de Obra, debido a la Ampliación de Plazo N°05.

Se recomienda a la Entidad Universidad Nacional Hermilio Valdizán aprobar mediante acto resolutivo el Calendario de Avance Programado Actualizado, por Ampliación de Plazo N°05.



(...)

Que, estando a las facultades y atribuciones resolutorias conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la **Resolución Rectoral N° 586-2020-UNHEVAL** de fecha 16 de julio de 2020, en concordancia con la **Resolución Rectoral N° 0145-2022-UNHEVAL**, de fecha 17 de febrero del 2021 y en concordancia con la **Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA**, concerniente a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, siendo la fecha de **inicio de obra** el **18 de noviembre del 2024** y su **fecha de fin de plazo** el **29 de diciembre del 2025**, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que de conformidad con los alcances de la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°055-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J**, corresponde al **INSPECTOR** el control y exigir el cumplimiento de la programación y calendarios de obra vigentes, por tanto, el supervisor deberá cumplir sus obligaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Contratista (**CONSORCIO SANGIANLI**) y al Inspector de Obra (Ing. Guillermo Javier Albornoz Ramos) con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **DAR A CONOCER**, la presente Resolución a los Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
"HERMILIO VALDIZAN"

ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Distribución:
RECTOR
TRANSPARENCIA
CAJ
OCI
DIGA
ARCHIVO